



Resolución de la Gerencia de Administración

N° 017 -2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 de febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N°055-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N°052-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 166-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 16 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 562 de fecha 16 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el Informe N°055-2021-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, señala que respecto a la Orden de Compra N°055-2020 a nombre del Proveedor VICTOR MAQUERA USCAMAYTA correspondiente a la ADQUISICION DE PAPEL BOND MEMBRETADO 80 GR T/A4 Y A/5, por un monto total de S/.1,569.00 (Mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles) con plazo de entrega de 03 días calendarios, siendo su fecha de vencimiento 02 de marzo de 2020.

Que, mediante Informe N°052-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento de Deuda por el montón de S/.1,569.00 (Mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles) a favor del Proveedor VICTOR MAQUERA USCAMAYTA.

Que, mediante Informe N° 166-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 16 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que emite se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor VICTOR MAQUERA USCAMAYTA monto de S/.1,569.00 (Mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles)

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor **VICTOR MAQUERA USCAMAYTA** por el importe total de S/.1,569.00 (Mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles), por el concepto de **ADQUISICION DE PAPEL BOND MEMBRETADO 80 GR T/A4 Y A/5**, según **ORDEN DE COMPRA 055-2020**, la cual se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
ACTIVIDAD	: 5000409 – ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"


DIVISIÓN FUNC. : 007 RECAUDACION
GRUPO FUNC. : 0013 RECAUDACION
SEC. FUNCIONAL : 0027
CERTIFICACION : 0556
FUENTE : 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 (7) - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR : 2.3.1.5.1.2
IMPORTE TOTAL : S/. 1,569.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO